



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 09 DE 2018**

**RENOVACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA RED WIFI DE LA SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE
MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.**

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2018

CAPITULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

Renovación de la totalidad de la red Wifi de la sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública (selección abreviada) es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000.00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74592 del 22 de marzo de 2018, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del futuro contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- a) Principios de la Constitución Política de Colombia.
- b) Acuerdo No. 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- c) Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- d) Decreto-Ley No. 019 de 2012. "ley anti trámites".
- e) Normas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto.
- f) En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio, Código Civil y el Estatuto de Contratación Estatal.
- g) Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará el servicio objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de un contrato de SUMINISTRO.

1.6. PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta debe ser entregada directamente en la División de Contratación y Adquisiciones- Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la Sede Bogotá, Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 N° 101-80, antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de la presente invitación para el cierre del proceso.



El horario de atención para el recibo de las propuestas es de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a excepción del día en que se efectúe el cierre que se recibirán hasta las 4:00 p.m.

La propuesta se debe presentar con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta **EN FÍSICO, en sobres sellados, en ORIGINAL y DOS COPIAS**; con el siguiente rótulo:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 09 DE 2018
Suministro, instalación, Adecuación, Certificación y puesta en funcionamiento de la solución de Red Inalámbrica para la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada.
Proponente: Dirección: Ciudad: Teléfono Fax: E-mail:

LA UNIVERSIDAD PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte inferior de cada folio. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

1.7. ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 09 DE 2018	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA PARA LA SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:	08 de junio de 2018 en la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones – Aplicación ley de garantías año 2018 – PROCESOS MAYOR CUANTÍA- Invitación Pública Selección Abreviada No. 09 de 2018.
VISITA AL SITIO	13 de junio de 2018 – Hora: 10:00 a.m.
SOLICITUD DE ACLARACIONES:	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, carrera 11 N° 101-80, bloque A 2 piso, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , (en formato Word) hasta el 18 de junio de 2018, antes de las 17:00 horas.
CIERRE:	03 de julio de 2018 hasta las 16:00 horas.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Del 04 al 17 de julio de 2018.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:	19 de julio de 2018.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Hasta las 17:00 horas del 25 de julio de 2018
ADJUDICACIÓN:	De acuerdo a la fecha en que se emita la recomendación del Comité de Contratación

1.8. VISITA TÉCNICA

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará con los interesados, una visita al sitio no obligatoria, donde se realizarán las actividades objeto de la presente invitación.

El sitio de reunión será en la sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la transversal 3 No. 49-00, recepción primer piso, visita que será guiada por un funcionario de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o la persona que sea delegada por la Universidad Militar Nueva Granada, con la presencia de un representante de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones de las áreas a intervenir y los equipos existentes, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente realizar el diseño y la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se aceptarán autorizaciones que sean enviadas al correo electrónico: proveedor@unimilitar.edu.co hasta antes de las 08:00 horas del día de la visita.

La Universidad Militar recomienda asistir a la visita, para validar los elementos a suministrar, teniendo en cuenta la infraestructura física donde se instalarán los componentes requeridos.

1.9. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán en la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones – Aplicación ley de garantías año 2018 – PROCESOS MAYOR CUANTÍA- Invitación Pública Selección Abreviada No. 09 de 2018, y las propuestas estarán disponibles en la División de Contratación y Adquisiciones por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación, para que los proponentes las consulten y presenten las observaciones a que haya lugar.

La División de Contratación y Adquisiciones no expide copias ni escanea las propuestas, en consecuencia, los proponentes deben prever el tiempo necesario para tomar las copias que requieran en los puntos de fotocopiado de la Universidad que presta servicios a toda la comunidad universitaria.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán formalmente en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad Militar Nueva Granada, Sede Bogotá Calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Segundo Piso, del Edificio Administrativo o en el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co., en ambos casos se debe remitir el documento en medio magnético (formato Word) al correo electrónico señalado.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales y jurídicas nacionales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 17 de 2014, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2 CLASES DE PARTICIPANTES

2.2.1 PERSONAS NATURALES.

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Registro Único Tributario.
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.

2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

2.3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por el proponente, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta debe ser presentada en físico (**NO CD'S**) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.
- c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d) La propuesta en original, deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- g) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.

- j) La carta de presentación, debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado, según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- l) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- m) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- n) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
- p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego de condiciones, en el **Anexo N° 03**, el cual se deberá presentar en medio físico, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- b) El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- c) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- d) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- e) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

- j) Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
- k) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en el anexo. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.
- l) Si la verificación aritmética total de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten o alteran ítems, la propuesta será rechazada.
- m) El valor corregido debe estar dentro del rango del 90% al 100% del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% de este, la propuesta será rechazada.
- n) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- o) La Entidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- p) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.
- q) El valor ofertado, debe estar en el rango del 90% al 100% del presupuesto oficial.
- r) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado.

2.4.1 IMPUESTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la propuesta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.4.2 RETENCIONES

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA efectuará al Contratista las retenciones que la ley determine por concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales a las tarifas vigentes, salvo que sea gran contribuyente o auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

2.5 USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "*La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.*", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPITULO TERCERO

VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.1.1. Reglas de subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que

no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.2 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se efectuará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
ANÁLISIS PREVIO DE ADMISIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación y cumplimiento de los documentos jurídicos exigidos. Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad. 	Cumple/ No Cumple
2.	FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> Patrimonio: No inferior a una vez el PRESUPUESTO OFICIAL. Liquidez: Igual o mayor a 1.1 Endeudamiento. No superior al 60% Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial. 	Cumple/ No Cumple
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación R.U.P. Experiencia específica mínima requerida Características técnicas y especificaciones mínimas obligatorias. 	Cumple/ No Cumple
4.	ECONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la propuesta económica. 	Cumple/ No Cumple
CONCLUSION ANALISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE

			NO CUMPLE
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO			
5.	Propuesta económica	Se le asignarán 300 puntos al proponente que presente la menor propuesta económica. Puntaje a Asignar = (valor menor oferta * puntaje máximo)/valor oferta a evaluar.	300
6.	Mayor garantía adicional a la mínima requerida	Se le asignarán 400 puntos al proponente que oferte la mayor garantía adicional a la mínima requerida para los Access Point soportado por el fabricante. Puntaje a Asignar = (Tiempo garantía mínima requerida*puntaje máximo)/ mayor cantidad adicional de garantía para los equipos adquiridos.	400
7.	Mayor cantidad de horas para soporte en sitio adicionales.	Se asignaran 300 puntos al proponente que oferte una mayor cantidad de horas adicionales para soporte en sitio. Puntaje a asignar = (cantidad de horas de soporte en sitio*puntaje máximo)/mayor cantidad de horas para soporte en sitio adicionales	300
TOTAL PUNTAJE			1000

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

3.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos a su propuesta:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debidamente diligenciada (**Anexo N° 1**). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- b) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y/o anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- d) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Vigente expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública (selección abreviada).
- e) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA,** del proponente representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.
- f) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.
- g) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública (selección abreviada).

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).

- h) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 y firmado por el proponente.

3.3.2 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

En caso que el proponente se encuentre inhabilitado se rechazará la propuesta.

3.3.3 VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS

La verificación de los requisitos financieros del proponente se realizará con el fin de establecer su capacidad financiera de acuerdo con los siguientes indicadores:

- a) **Patrimonio:** No inferior a UNA VEZ el PRESUPUESTO OFICIAL.
- b) **Liquidez:** Igual o mayor a 1.1
- c) **Endeudamiento:** No superior al 60%.
- d) **Capital de Trabajo:** Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes **vigente**, cuya información financiera deberá estar actualizada con corte al 31 de diciembre de 2017.

3.3.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar impresión actualizada del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

3.3.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

3.3.3.1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P.

A la fecha de presentación de su propuesta, el proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en al menos dos de los siguientes códigos, así:

Código UNSPSC			Descripción
Segmento	Familia	Clase	
81	16	17	Servicios de Telecomunicaciones
43	22	26	Equipo de Servicio de Red
81	11	22	Mantenimiento y Soporte de Software
72	15	42	Servicios de Instalación y mantenimiento de instrumentos

3.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA.

La experiencia específica mínima requerida se acreditará mediante la presentación de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, cumplidos, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la Invitación.

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron y/o ejecutaron.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono).
- Nombre o razón social del contratista identificación, NIT.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución.
- Constancia de recibo de satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.
- Calidad del servicio.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberá adjuntarse el contrato respectivo de la experiencia acreditada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras tres (3) según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Nota: El valor de los contratos celebrados, ejecutados y cumplidos en consorcio o unión temporal, será considerado de acuerdo al porcentaje de participación.

3.3.3.3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

El futuro proponente deberá cumplir dentro de su propuesta y/o ofrecimiento, con las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias, relacionadas en el anexo No. 4 Requisitos técnicos mínimos obligatorios y las cantidades establecidas en el siguiente cuadro:

SEDE	Cantidad de Equipos Access Point.
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.	46

Los equipos suministrados por el proponente deberán ser compatibles con el equipo Controlador de Access Point que se tenga en funcionamiento en la Universidad Militar Nueva Granada, para la administración y configuración centralizada de los dispositivos.

3.3.3.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se efectuará la verificación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omitan ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA (ASIGNACION DE PUNTAJE 1000 PUNTOS):

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (300 puntos)

Se asignarán 300 puntos al proponente que presente la menor propuesta económica.

Puntaje a Asignar = (valor menor oferta * puntaje máximo)/valor oferta a evaluar.

3.4.2. MAYOR CANTIDAD DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (400 puntos)

Se asignarán 400 puntos al proponente que oferte la mayor garantía adicional a la mínima requerida para los Access Point soportado por el fabricante.

Puntaje a Asignar = (Tiempo garantía mínima requerida*puntaje máximo)/ mayor cantidad adicional de garantía para los equipos adquiridos.

3.4.3. MAYOR CANTIDAD DE HORAS PARA SOPORTE EN SITIO ADICIONALES (300 puntos)

Se asignarán 300 puntos al proponente que oferte una mayor cantidad de horas adicionales para soporte en sitio.

Puntaje a asignar = (cantidad de horas de soporte en sitio*puntaje máximo)/mayor cantidad de horas para soporte en sitio adicionales

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
- Si continua el empate se seleccionará la propuesta con mayor puntaje económico.
- Si continua el empate se adjudicará a la propuesta que primero se haya presentado, de acuerdo a lo consignado en la planilla de cierre de la Invitación.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación Pública (selección abreviada), mediante resolución motivada, que se notificará a todos los proponentes participantes en la forma y términos establecidos para los actos administrativos en los siguientes casos: 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva; 2) Cuando no se presente propuesta alguna; 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se realizará mediante resolución motivada que se notificará a todos los proponentes participantes en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las establecidas en la ley y en la presente Invitación Publica (Selección Abreviada), son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
2. Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por los comités evaluadores, en el tiempo estipulado en el oficio de solicitud, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la propuesta.
4. Cuando el valor de la propuesta corregida sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
5. Cuando el valor de la propuesta corregida sea superior del presupuesto oficial.
6. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
9. Cuando el proponente, haya sido sancionado, en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio o RUES.

10. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.
13. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Las demás causales expresadas en la ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN.

El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada comunica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de la Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del objeto a contratar.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado y cumplidos los requisitos para su ejecución, cuando:

- a) El contrato se suscriba por las partes contratante y contratista.
- b) El contratista adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.

- d) La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.
- e) Se suscriba el acta de inicio por las partes.

4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPITULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3 # 49-00.

5.3. MEJORA TECNOLÓGICA

En caso que el proponente ofrezca una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la Universidad y que constituya una mejora tecnológica, deberá ofertarlo en su propuesta, explicando porque son superiores o adicionales a lo mínimo solicitado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas avaladas por el fabricante y ciñéndose en todo caso al presupuesto oficial señalado en el numeral 1.2. del presente pliego de condiciones.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará por la Universidad Militar Nueva Granada en un (1) pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación correcta de los siguientes documentos:

- a) Acta de terminación y/o recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- c) Original y copia de la factura, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, la cual debe discriminar en forma detallada el valor de cada ítem y/o elemento.

5.5. GARANTÍAS EXIGIDAS AL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que incluya los siguientes amparos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
- b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de recibo final a entera satisfacción.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS:** por un equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

TÉRMINO PARA CONSTITUIR Y ENTREGAR LAS GARANTÍAS: El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

REQUISITOS GENERALES: En la póliza debe figurar como afianzado el futuro contratista. El amparo de calidad del servicio debe ser actualizado a partir de la entrega y recibo a satisfacción, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El proponente deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final o acta de recibo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que

generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del futuro contratista.

5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otrosí", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Salvo que las causas que originan la suspensión del contrato sean imputables al Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el Contratista durante la mencionada suspensión.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para la imposición de multas, y culminará con la expedición de acto administrativo motivado, en el cual se podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.2. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.3. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.4. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.9.5. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.6. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.7. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean

gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.9.8. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.9.9. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.10. MULTAS

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato.

5.10.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, previo informe del supervisor en el que se advierta sobre el incumplimiento.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que le sea descontado de las sumas que ésta le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. Para cubrir el valor de las multas impuestas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, previa declaratoria de siniestro.

5.10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Al agotar el presupuesto
- e) Terminación unilateral
- f) Por disolución de la persona jurídica.
- g) Por liquidación obligatoria del contratista.
- h) Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

- i) Declaratoria de caducidad.
- j) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

5.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, multas, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5.15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio, contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita y devolverlos a la finalización del mismo.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Apoyar los procesos de capacitación que determine la UNIVERSIDAD, que estén relacionados con el objeto contractual.
10. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para contratistas de la UNIVERSIDAD MILITAR, establecido en la Resolución Rectoral No. 2169 del 6 de agosto de 2013.
11. Aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
12. Dar cumplimiento a las normas mencionadas en el régimen jurídico del presente pliego de condiciones.
13. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

5.16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados según Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias.
2. Cumplir con la normatividad ANSI/TIA/EIA-568.
3. Restituir las condiciones estructurales y acabados cuando haya intervención.
4. El futuro contratista deberá suministrar, instalar, configurar y puesta en producción de:

SEDE	Cantidad de Equipos Access Point.
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.	46

5. La solución deberá soportar conexiones de usuarios concurrentes hasta 500 sin presentar desconexión.
6. El contratista presentará una propuesta de capacitación con un mínimo de 10 horas referente a la administración y configuración de la solución ofertada, para un total de 10 funcionarios designados por la Universidad Militar.
7. Para realizar la interconexión de los equipos Access Point suministrados para suplir el requerimiento del proyecto; el contratista utilizara los recursos (equipos activos) de red actualmente instalados para la sede a intervenir.
8. Los equipos Access Point suministrados deberán soportar los protocolos 802.11ac (5GHz) y 802.11n (2.4GHz) Wi-Fi.
9. Los Access Point suministrados deben cumplir con las características de (máximum PHY Rate: 1,300 Mbps (5GHz); y 450 Mbps (2.4GH).
10. El contratista deberá entregar los planos de ubicación de los dispositivos instalados en las instalaciones sugeridas en el contrato.
11. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo 4 en su totalidad.
12. El contratista deberá presentar el mapa de calor (Site Survey) para sustentar el diseño de la propuesta antes de la instalación y obtener la aprobación del Supervisor del Contrato, para validar la cantidad de unidades wifi a instalar.
13. Todos los elementos y/o equipos deberán ser nuevos, no se aceptan equipos remanufacturados.
14. El contratista deberá asumir todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y correcto funcionamiento de la solución Wifi a Instalar, teniendo en cuenta estos accesorios y/o elementos en su propuesta.
15. El contratista deberá presentar carta del fabricante en la cual lo acredite como partner acreditado para la distribución, soporte y mantenimiento de la solución a ofertar.
16. Garantía de los equipos a suministrar de mínimo 3 años.
17. Soporte mínimo de dos (2) años a partir de la recepción del proyecto por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.17. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

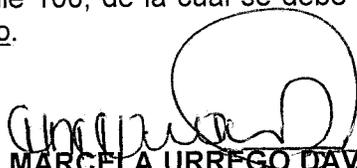
Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones.
Carrera 11 N° 101-80
PBX 6500000 EXT 1597 y 1598.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: proveedor@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones o del Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada.



Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea radicada por los proponentes y/o contratistas en la sección de correspondencia y archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede central calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Cordialmente,


Dra. **MÓNICA MARCELA URREGO DAVID:**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Adecuó: Gustavo Rodríguez, Técnico Administrativo Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía.
Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca – P.E. Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía.
Revisó: Diana Lucila Muñoz Junco – Jefe Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía.
Vo. Bo. Comité Técnico

**ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(MODELO)**

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA (ABREVIADA) N° _____ de 2018.

**OBJETO: RENOVACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA RED WIFI DE LA SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.**

El suscrito (*Representante legal*) legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa*)

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. () Hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la **Invitación Pública (Abreviada) No. _____ de 2018**, me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados junto a la oferta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada en la propuesta se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores

- determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones necesarias.
 8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
 9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
 10. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
 11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
 12. Que me comprometo a ejecutar las servicios y entregar los bienes objeto de la presente invitación a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.
 13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.

invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.

15. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

16. Que el original de la oferta está compuesto de (*Número de folios*) folios útiles. En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente



ANEXO N° 3
PROPUESTA ECONÓMICA
(Modelo deberá ajustarlo de acuerdo a la propuesta presentada)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL					

Valor de la oferta económica _____
Nombre del Representante Legal: _____ y Firma: _____
C.C. N° _____ de _____

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante todo el contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en la invitación y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, adecuaciones necesarias para la puesta en marcha y correcto funcionamiento del equipo y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El proponente debe discriminar los valores unitarios de cada uno de los equipos del sistema, en su propuesta económica.

**ANEXO No. 4
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

Descripción	OBLIGATORIO
<p>El futuro proponente deberá prestar el servicio de Suministro, Instalación, Adecuación, Certificación y puesta en funcionamiento de la solución de Red Inalámbrica para la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, y cumplir con los siguientes requerimientos técnicos</p> <p>a) Calidades de los suministros</p> <p>Los equipos adquiridos deberán ser nuevos, sin uso, sin componentes reconstruidos, (no se aceptan equipos refurbished), del modelo más reciente o actual lo cual indica que deben ser la última referencia o versión liberado(a) y probada. No se aceptará ningún elemento declarado EOL (End Of Life).</p> <p>b) Verificación de Planos, cantidades y diseños</p> <p>El oferente deberá revisar los planos mano alzada suministrados por la Universidad Militar, también deberá hacer un estudio técnico donde se ejecuten pruebas de cobertura, carga y funcionalidad de los equipos propuestos. La Universidad Militar no hará adiciones a mayores cantidades de las ofertadas.</p> <p>c) Integralidad e interoperabilidad</p> <p>En el alcance del proyecto el oferente deberá cumplir plenamente con el objetivo propuesto y garantizar la funcionalidad y operabilidad de la solución, de forma transparente para el usuario final.</p> <p>En consecuencia, El CONTRATISTA deberá suministrar los equipos y servicios a que hacen referencia los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. El será el único responsable de diseñar y proponer los elementos más adecuados, en términos de capacidades y calidades, cumpliendo siempre con los requisitos mínimos obligatorios y deseables.</p> <p>d) Preservación de las condiciones estructurales y de acabado de los edificios.</p> <p>En caso que el contratante deba intervenir obras ya concluidas deberá comprometerse a la plena restitución de sus condiciones estructurales y de acabados, conforme las encontró antes de la intervención. Toda intervención deberá ser aprobada previamente por la Universidad y de ella se dejará un acta con registro fotográfico (Acta de vecindad). Los costos de estos trabajos deben ser asumidos por el contratista.</p> <p>e) Mantenimiento y Soporte</p> <p>La solución debe comprender el suministro instalación, puesta en marcha y soporte técnico por dos años para la solución de Red Inalámbrica instalada.</p> <p>Se debe realizar mínimo dos mantenimientos preventivos a los equipos instalados, durante el periodo de garantía.</p> <p>El servicio de soporte en sitio debe ser 5x8 para la atención de fallas y requerimientos técnicos durante la vigencia anteriormente descrita.</p>	

Descripción	OBLIGATORIO
<p>• Hardware y software.</p> <p>Los equipos ofertados deben cumplir con las siguientes características técnicas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertos: 2Puertos RJ45 10/100/1000. • Estándar: IEEE 802.11^a/b/g/n/ac 2.4 GHz y 5 GHz. • Protocolos de Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> ◦ WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2-AES, 802.11i. ◦ Autenticación a través de 802.1X ◦ Base de datos de autenticación local ◦ Directorio Activo y OpenLdap. ◦ Radius. • Opciones de energía: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Alimentación PoE. ◦ Alimentación 12 VCC. • Capacidad de concurrencia: hasta 500 dispositivos. • Rendimiento: 1300 Mbps (5GHz) y 450 Mbps (2.4GHz) • Especificaciones Adicionales: <ul style="list-style-type: none"> ◦ RF: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antenas Integradas. ▪ Antenas adaptativas que proporcionen hasta 512 patrones de antenas únicos por radio. ▪ Diversidad completa de polarización omnidireccional. ◦ Cadenas de radio 3x3. 	

Descripción	OBLIGATORIO						
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Flujo de espaciales 3. ◦ Canalización 20MHz, 40MHz, 80MHz. ◦ Potencia de salida: 28dBm para 2.4GHz y 27dBm para 5GHz. <ul style="list-style-type: none"> • La Universidad Militar Nueva Granada suministrará la controladora que administrará los equipos Acces Point adquiridos. • Los elementos de hardware suministrados que requieran operar con energía eléctrica deberán operar con tensión de alimentación 120 V AC +/- 10% y frecuencia de 60 Hz. • Los elementos que se requieren montar en Rack deberán tener el estándar de 19" de ancho. Se deben suministrar todos los herrajes y accesorios necesarios para la instalación de dichos elementos dentro del Rack de telecomunicaciones, sin ningún costo adicional para la Universidad Militar. <p>Elementos y accesorios</p> <p>Se debe proporcionar todos los elementos necesarios para la correcta operación de la solución de Red WIFI, que se requieran para su puesta en operación y uso normal; tales como componentes, accesorios, periféricos, elementos de conexión o interconexión, y en general todos los adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada, sin ningún costo adicional para la Universidad Militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración <p>Todos los componentes suministrados deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, configurado, probado y en normal operación de acuerdo con las necesidades específicas de la Universidad y de acuerdo con los requerimientos y ajustes pactados posteriormente entre el proponente (contratista) y la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimado de cantidades <p style="text-align: center;">CANTIDAD DE EQUIPOS ACCESS POINT</p> <table border="1" data-bbox="198 1509 1261 1797"> <thead> <tr> <th data-bbox="198 1509 529 1640">SEDE</th> <th data-bbox="529 1509 1261 1640">Cantidad de Equipos Access Point por Sede.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="198 1640 529 1734">Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.</td> <td data-bbox="529 1640 1261 1734" style="text-align: center;">46</td> </tr> <tr> <td data-bbox="198 1734 529 1797">TOTAL</td> <td data-bbox="529 1734 1261 1797" style="text-align: center;">46</td> </tr> </tbody> </table>	SEDE	Cantidad de Equipos Access Point por Sede.	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.	46	TOTAL	46	
SEDE	Cantidad de Equipos Access Point por Sede.						
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.	46						
TOTAL	46						
<p><i>Estas cantidades deben ser validadas por el Contratista de acuerdo con la visita realizada y las indicaciones emitidas por la Oficina Asesora de las TIC.</i></p>							

Descripción	OBLIGATORIO												
<p>f) <i>Certificados de Fabricantes</i></p> <p>El oferente deberá incluir carta del fabricante de los dispositivos, donde lo acredita como instalador autorizado de los productos ofertados o en su defecto carta de aprobación escrita de parte del fabricante para que la instalación sea supervisada por el mismo. Lo anterior con el propósito de que se garantice la correcta instalación y uso de los componentes adquiridos por la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>g) <i>Requerimientos técnicos y particulares:</i></p> <p>A continuación, se describen los requisitos mínimos obligatorios para el desarrollo de este proyecto:</p> <p>No obstante, los siguientes requerimientos son de cumplimiento obligatorio y el no cumplimiento de alguno de ellos será objeto de descalificación de la propuesta.</p> <p>Estos requerimientos se dividen en los siguientes grupos:</p> <p>i. <i>Requerimientos técnicos de los equipos activos de redes.</i></p> <p>1. <i>Requerimientos técnicos de los equipos activos</i></p> <p>Los equipos Access Point a suministrar para la Red WIFI serán entregados por la empresa contratista y está deberá realizar las acciones necesarias para instalar y poner en funcionamiento la solución en la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Requerimientos técnicos de infraestructura pasiva de red –cableado estructurado.</i> <p>Premisas de cableado estructurado y buenas prácticas de instalación en la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>A continuación, se presentan las especificaciones generales, recomendaciones técnicas y de buenas prácticas, para el suministro, instalación y certificación de Infraestructura de cableado UTP necesario para la instalación de los equipos Access Point a ser instalados.</p> <p>Para el caso de la Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, actualmente se cuenta con un 95% de su infraestructura de cableado marca COMMSCOPE de la línea de productos SYSTIMAX categoría 6A.</p> <p>1. <i>Cableado horizontal</i></p> <p>El Cableado Horizontal que se requiera para la instalación de los equipos activos AP deberá realizarse en Cable UTP Categoría 6-A con las siguientes características y especificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="180 1707 1243 1900"> <tbody> <tr> <td>Chaqueta</td> <td>Low Smoke Zero Hallogen -3 (LSZH - 3) retardante al fuego</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de transmisión</td> <td>10 GB</td> </tr> <tr> <td>Estándares</td> <td>TIA/EIA 568C.2, IEC 60332-3, IEC 61034, IEC 60754.</td> </tr> <tr> <td>Certificación</td> <td>ETL (Intertek) para el estándar TIA/EIA-568-C.2 6A</td> </tr> <tr> <td>Diámetro</td> <td>7,24 mm</td> </tr> <tr> <td>Calibre</td> <td>23AWG</td> </tr> </tbody> </table>	Chaqueta	Low Smoke Zero Hallogen -3 (LSZH - 3) retardante al fuego	Velocidad de transmisión	10 GB	Estándares	TIA/EIA 568C.2, IEC 60332-3, IEC 61034, IEC 60754.	Certificación	ETL (Intertek) para el estándar TIA/EIA-568-C.2 6A	Diámetro	7,24 mm	Calibre	23AWG	
Chaqueta	Low Smoke Zero Hallogen -3 (LSZH - 3) retardante al fuego												
Velocidad de transmisión	10 GB												
Estándares	TIA/EIA 568C.2, IEC 60332-3, IEC 61034, IEC 60754.												
Certificación	ETL (Intertek) para el estándar TIA/EIA-568-C.2 6A												
Diámetro	7,24 mm												
Calibre	23AWG												

Descripción	OBLIGATORIO
<p>2. Certificación del cableado instalado si se requiere para la instalación de los equipos Access Point.</p> <p>El Sistema de Cableado Estructurado deberá certificarse de acuerdo con el estándar TIA/EIA 568C.0.</p> <p>El contratista deberá hacer certificar por una tercera parte el 100% de los puntos de conexión y cableados UTP y ópticos y demostrar mediante esa certificación el cumplimiento total de los estándares para cada tipo de cableado y conexión.</p> <p>En la documentación final se deberán entregar los reportes en medio digital, tanto en el formato nativo del equipo como en formato PDF. Indicando la cantidad de salidas por sitio, y su identificación.</p> <p>3. Premisas de diseño</p> <p>Para el diseño de la Red Inalámbrica se han tomado las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares de trabajo. Se debe considerar los estándares mas actuales teniendo en cuenta que los equipos Access Point propuestos tengan soporte hasta un periodo mínimo de 5 años. • Cobertura ampliada con tecnología de antenas adaptativas BeamFlex+TM que utilizan patrones de antenas multidireccionales. • Rendimiento total mejorado con ChannelFly, que encuentra canales de WiFi para utilizar menos congestionados de forma dinámica. • Tecnología de malla inalámbrica de SmartMesh para eliminar la costosa y compleja tarea de pasar el cable Ethernet para cada punto de acceso Seguridad de vanguardia, desde 802.1X hasta claves precompartidas dinámicas, con lo último en cifrado y mecanismos de autenticación que, pero fácil de administrar. • Puntos de acceso Wave 2 802.11ac de banda dual de alto rendimiento (con cable o malla) que ofrezcan tasas de datos más rápidas a los clientes wifi 802.11ac y mejor eficacia de RF para los clientes 802.11a/b/g/n heredados. En la mayoría de casos 802.11b, 802.11g ó 802.11a. • Un factor determinante en la elección de un punto de acceso es la potencia de transmisión del equipo, la cual garantiza una mayor zona de cobertura, no está demás mencionar que un equipo más potente es más costoso, por lo anterior el proponente deberá presentar una alternativa que cumpla con las mejores características actuales del mercado. • Equipo para interiores o exteriores. Se debe tener especial cuidado a la hora de seleccionar el equipo, según este sea un equipo para interior de un edificio o para exteriores y que soporte estar a la intemperie. • Tipo de Antena. La antena para el diseño de la Red Inalámbrica puede ser de distintos tipos dependiendo el uso para el cual se aplica. Existen antenas omnidireccionales las cuales poseen un patrón de radiación uniforme en toda dirección. También se encuentra las antenas dipolos, cuyo patrón de radiación es no uniforme y de menor área de cobertura que las omnidireccionales; cabe mencionar que por lo general son las antenas que vienen con la mayoría de 	

Descripción	OBLIGATORIO
<p>Access Point.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad. Se debe tomar en cuenta los estándares de seguridad soportados por los Access Point. Actualmente la mayoría de ellos soportan estándares de encriptación y autenticación como protocolos WEP, WPA, WPA-2, 802.1x, TKIP, AES, entre otros, pero son pocos los que pueden soportar el estándar 802.11i. • Costo. Al diseñar la Red Inalámbrica se deberá tener presente el costo de los equipos, pues los equipos que posean mejores características tendrán un costo mayor que otros más simples, es importante que la solución ofertada se encuentre dentro de los recursos presupuestales establecidos. • Densidad y capacidad, cuando se tienen múltiples usuarios móviles accediendo por Wi-Fi desde múltiples dispositivos y con unas expectativas de rendimiento similares a las de la red de cable, es necesario tener una red Wi-Fi preparada para entornos de alta densidad de dispositivos. El diseño de este tipo de red es algo más que colocar Access Point repartidos al azar. Por lo cual se debería valorar qué capacidad tienen los equipos propuestos para que soporten las conexiones concurrentes o múltiples opciones de antena, optimizando el rendimiento que ofrecen, para que no se conviertan en un cuello de botella de la red inalámbrica. <p>4. Certificados de fabricantes</p> <p>El oferente deberá incluir carta del fabricante de los equipos ofertados, donde lo autorice a presentar oferta en el presente proceso.</p> <p>El oferente deberá certificar a través de carta vigente del fabricante que se acredita como, instalador autorizado de los productos ofertados o en su defecto que la aprobación escrita de parte del fabricante para que la instalación sea supervisada por el mismo</p> <p>5. Garantía</p> <p>La solución entregada debe tener una Garantía de mínimo tres (3) años de garantía soportada con carta del fabricante, si el oferente extiende a un periodo mayor debe considerar la obsolescencia tecnológica de los elementos propuestos.</p> <p>6. Cumplimiento de los siguientes estándares:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) ANSI/TIA/EIA-568, estándar IEEE 802.11 a/b/g/n. b) ISO 11801 Information Technology Generic Cabling Systems. 2002. Norma internacional que crea y estipula directrices generales de diseño y construcción de un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de cableado genérico. c) ANSI/TIA-568- C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2009. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes. d) ANSI/TIA-568- C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial. e) ANSI/TIA-568- C.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados. f) ANSI/TIA-568- C.3 Optical Fiber Cabling Components 2000. Norma que crea y 	



Descripción	OBLIGATORIO
<p>estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones.</p> <p>g) EIA/TIA-569- C Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.</p> <p>h) EIA/TIA-606 B Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.</p> <p>i) J-STD- 607-B, EIA/TIA-607- B Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.</p>	

Nombre del Representante Legal: _____ y Firma: _____
C.C. N° _____ de _____

